Proceso No. **1.350-12.13-0003.2022**

Fecha de Elaboración: 6 de diciembre de 2022

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2° define: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 113 de la Constitución Política establece que las autoridades administrativas y los órganos en general deben coordinar sus actuaciones y brindarse una colaboración armónica para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La misión de la Secretaria de Turismo del Departamento del Valle del Cauca de acuerdo al artículo 168 del Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, “Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.” es: Apoyar el desarrollo y consolidación del sector turístico del departamento del Valle del Cauca para que se convierta en dinamizador de la economía y de los empleos regionales.

Igualmente, es competencia de la Secretaria de Turismo del Departamento del Valle del Cauca de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

1. Coordinar y/o ejecutar proyectos estratégicos en las zonas del Departamento para mejorar la infraestructura turística, aportando el desarrollo turístico y la competitividad del Departamento del Valle del Cauca.
2. Propiciar la inversión extranjera en proyectos de infraestructura turística para el desarrollo competitivo de nuestro Departamento del Valle del Cauca.
3. Realizar y actualizar inventarios turísticos en los municipios del Departamento del Valle del Cauca.
4. Coordinar la operación del Sistema de información turística del Departamento del Valle del Cauca.
5. Promover el fortalecimiento de las empresas de la cadena turística a través de asesoría, asistencia técnica, acompañamiento, gestión, promoción y capacitación a los empresarios para incrementar la competitividad del sector del Departamento del Valle del Cauca.
6. Realizar promoción turística del Departamento del Valle del Cauca en los diferentes espacios como ferias, eventos, congresos, encuentros, reuniones, macro ruedas especializadas en turismo.
7. Coordinar la elaboración de elementos de promoción turística e información turística del Departamento del Valle del Cauca.
8. Coordinación de puntos de información turística del Departamento del Valle del Cauca.
9. Administrar y operar los bienes de interés turístico del Departamento.
10. Las demás que le asigne la constitución, le ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Plan de Desarrollo:	VALLE INVENCIBLE 2020-2023
Pilar:	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Línea de Acción:	LT1 -TURISMO, PATRIMONIO TERRITORIAL E IDENTIDAD VALLECAUCANA
Objetivo Específico:	Realizar el embellecimiento urbano y paisajístico para el turismo sostenible en los municipios del Valle del Cauca. Rehabilitar la infraestructura turística del Valle del Cauca.
Programa:	10202 VALLE ATRACTIVO CON EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y ECONOMÍA CREATIVA
Subprograma:	SP1020202 DESTINOS TURÍSTICOS ATRACTIVOS
Meta (s) de Resultado:	MR10202001 MANTENER EL 94,8% EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS TURISTAS QUE VISITAN EL VALLE DEL CAUCA ANUALMENTE
Meta (s) de Producto:	MP102020200101 Adecuar y/o construir 13 destinos turísticos en el Valle del Cauca durante el cuatrienio
Proyecto:	MEJORAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL VALLE DEL CAUCA

Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. Realizar talleres de participación activa con la comunidad e instituciones de los municipios. 2. Desarrollar el concepto y el diseño de las obras de intervención urbana y de infraestructura. 3. Ejecutar las obras de intervención urbana e infraestructura en los municipios beneficiarios. 4. Supervisar y gestionar el adecuado cumplimiento de la conceptualización, diseños y las obras de intervención. 5. Adecuar y hacer mantenimiento preventivo o correctivo a la infraestructura turística del Valle del Cauca. 6. Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución de obras de adecuación y mantenimiento.

En este sentido, la importancia de la industria turística, se encuentra contenida en el artículo 2 de la Ley 1558 de 2012, en los siguientes términos:

"*Ley 1558 de 2012, Artículo 2°. Importancia de la industria turística. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. Como industria que es, las tasas aplicables a los prestadores de servicios turísticos en materia impositiva, serán las que correspondan a la actividad industrial o comercial si le es más favorable. El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional". (Subraya fuera de texto).*

El Gobierno Departamental ha venido ejecutando acciones de intervención urbana que buscan el desarrollo del turismo en los municipios del Valle del Cauca, estas están marcando una diferencia frente a las estrategias implementadas para aprovechar el potencial turístico del destino Valle del Cauca, no obstante, aunque los resultados son positivos en cuanto al aumento de la afluencia de visitantes, las intervenciones aún resultan insuficientes para satisfacer la demanda y las expectativas de viajeros nacionales y extranjeros que esperan un amplio portafolio de experiencias.

En consecuencia, prima la continuidad de dichas estrategias que privilegian el Turismo Urbano que traen consigo oportunidades para el desarrollo de los municipios. Así mismo, según la Organización Mundial del Turismo -OMT, este tipo de turismo puede representar un motor de desarrollo de los municipios y contribuir al logro de más y mejores condiciones de vida a sus residentes y visitantes.

Dentro de las acciones de intervención urbana que se desarrollan, el espacio público ha retomado su valor, toda vez que se genera consciencia de la importancia de un espacio común, equitativo y digno en donde la comunidad pueda verse reflejada para compartir sus experiencias, más aún, en tiempos de recuperación económica posterior a los impactos causados por la pandemia del virus COVID-19 en el sector turismo. "En el mes de septiembre de 2021 el Valle del Cauca recibió un total de 9.289 visitantes extranjeros no residentes, que representan el 6,4 % de los 144.718 que llegaron

en total al país. Cabe resaltar que el 85,8 % de estos visitantes llegaron a Cali. Con respecto al año 2020 podemos notar un aumento de 8.312 visitantes extranjeros al departamento, sin embargo, en relación al año 2019, año en condiciones normales, la reducción en la llegada de visitantes extranjeros no residentes fue del 42,4 %." De igual manera el turismo extranjero no residente en Colombia creció un 13.79% en 2021 con relación al año inmediatamente anterior sumado a que las cifras del Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia 2020 indican que el Valle del Cauca tiene una participación del 7,81% en el empleo y del 3,05% en el PIB (ICTRC,2020).

Esto pone en evidencia la importancia y lo sensible que resulta para el empleo y el crecimiento económico del departamento el hecho de tomar acciones e invertir recursos y esfuerzos en el turismo Vallecaucano. En este orden de ideas, se hace legítima la necesidad que el departamento invierta cada vez más en la transformación de estos espacios públicos, estratégicos y de interés tanto de los residentes como de los turistas, mediante la intervención urbanística para el desarrollo del turismo en los municipios del departamento que se traduce en el aumento del bienestar de la comunidad y en el aumento de la afluencia de los turistas tanto locales como extranjeros.

Cinco (5) municipios del Valle del Cauca con una débil infraestructura turística que satisfaga la demanda y expectativas de los turistas que visitan el Valle del Cauca. Se evidencia mediante el índice de competitividad establecido por el Centro de Información Turística de Colombia para el año 2021, CITUR del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo donde el Valle del Cauca obtuvo un bajo puntaje: 4.80, en comparación con el departamento de Antioquia que obtuvo 5.47 puntos y Bogotá región que obtuvo un puntaje de 6.82, motivo por el cual se hace prioritario invertir en la infraestructura turística del departamento, no solo desde el punto de vista comparativo con otros departamentos, sino para satisfacer la demanda, expectativas de los turistas y aumentar la calidad de la infraestructura turística.

En otro sentido, el más reciente reporte del Sistema de Información Turística del Valle del Cauca - SITUR, el número de prestadores de servicios turísticos para el año 2021 es de 3.190 presentándose una fluctuación del 5,38% entre el año 2019 y 2020 de los prestadores del Valle del Cauca, causado por la pandemia del covid-19 y el paro nacional, los cuales ocasionaron el cierre de atractivos turísticos y centros de consumo. Según la Organización Mundial de Turismo - OMT durante este tiempo, en Colombia, se obtuvo una pérdida de 20,1 billones de pesos el cual representa el 1,5% del PIB colombiano en el 2020. En 2021 comienza la reactivación económica de todo el país y se ve reflejado en el incremento de los últimos 2 años.

El Departamento del Valle del Cauca cuenta con una amplia experiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura relacionados con el sector turismo, recientemente, en el periodo de Gobierno 2016-2019, se intervinieron atractivos turísticos con acciones como la recuperación de la plaza del Divino Eccehomo en Ricaurte – municipio de Bolívar, el embellecimiento y mejoramiento de fachadas y locativos en el sector de Juanchaco y Ladrilleros, se intervino el muelle turístico de Juanchaco y se adecuaron la portada y las baterías sanitarias en la reserva natural San Cipriano. Así mismo, se

realizó el diseño conceptual y la obra de embellecimiento de los dos primeros municipios Pueblos Mágicos del Valle del Cauca: Roldanillo y Ginebra.

En la vigencia 2021 se adelantó el diseño conceptual y la socialización de los dos (2) nuevos Pueblos Mágicos que entrarían a la red de Pueblos del Departamento CALIMA – EL DARIEN y SEVILLA.

Del Plan de Desarrollo:

Para el cumplimiento de la función administrativa de los Departamentos, el artículo 339 Constitucional, establece la adopción de un Plan de Desarrollo, estableciendo su ámbito de aplicación en la Ley 152 de 1994, la cual determina, en el artículo 3º, los Principios Generales, en especial, 1) la concurrencia, 2) la subsidiariedad, y 3) la complementariedad, en los siguientes términos:

"Concurrencia. Cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común, teniendo facultades de distintos niveles su actuación deberá se oportuna y procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas.
Subsidiariedad. Las autoridades de planeación del nivel más amplio deberán apoyar transitoriamente a aquellas que carezcan de capacidad técnica para la preparación oportuna del plan de desarrollo.
Complementariedad. En el ejercicio de las competencias en materia de planeación las autoridades actuarán colaborando con las otras autoridades, dentro de su órbita funcional con el fin de que el desarrollo de aquéllas tenga plena eficacia".

Los anteriores postulados de rango constitucional y legal, integrados con los principios orientadores de la función pública, establecen deberes legales, mediante una adecuada estructura normativa, para que el Departamento como sector central de la estructura administrativa seccional, colabore íntegramente con las demás entidades territoriales de carácter local como son los Municipios ubicados en su jurisdicción, para satisfacer de manera integral y general la necesidades de la comunidad en su territorio, de manera coordinada y complementaria, garantizando el bien común, como fin último del Estado Social de Derecho.

Ahora bien, la necesidad de apoyar la infraestructura turística en el departamento del Valle del Cauca, en sus diferentes municipios, continuando con el proyecto de Pueblos Mágicos del Valle del Cauca, teniendo en cuenta el crecimiento sostenido del turismo en Colombia nos deja frente a la oportunidad –y necesidad– de ofrecer productos y servicios de mayor calidad y valor agregado. El turismo es el sector de la economía que más se consolidó y ganó relevancia en los últimos años: hoy es la segunda industria que más atrae divisas, después del petróleo, el carbón y los otros minerales, y por encima de productos tradicionales como café, flores y banano.

Colombia y por supuesto del Valle del Cauca son reconocidas en el exterior como un destino diferente, uno de los más atractivos para visitar en América Latina y, según los propios empresarios extranjeros y la Organización Mundial del Turismo (OMT), con el mayor potencial de crecimiento.

Por lo que convierte a la inversión en infraestructura en pieza clave para hacer más competitiva la industria, incluyendo hoteles y operadores, para alcanzar los niveles que los viajeros internacionales de mercados emisivos sofisticados encuentran en países como Perú y México.

A medida que crece el turismo en Colombia y en el Departamento del Valle del Cauca y gana importancia, se hace más imperativo ofrecer productos de valor agregado.

Los Departamentos de Colombia, lograron un crecimiento significativo y esa tendencia se mantendrá, siendo el Valle del cauca uno de los departamentos con mayor crecimiento, convirtiéndose en una gran oportunidad para invertir en infraestructura, para desarrollar y mejorar su oferta, y eso requiere obras, mejores operadores y hoteles con calidad.

De acuerdo a lo anterior, el Gobierno Nacional y la Secretaría de Turismo departamental adelantan una estrategia de diversificación para la atracción de turistas y desarrollo de infraestructura requerida, dando prioridad a la identificación de oportunidades en ciudades que están en pleno desarrollo turístico o que a lo largo de la historia no han sido reconocidas como turísticas, con claro interés de satisfacer la demanda de los viajeros internacionales.

Es por esto que la Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo desea a través de este proceso público mejorar la infraestructura turística de los municipios de Roldanillo y Ginebra los dos (2) primeros Pueblos Mágicos del Departamento y del País.

PUEBLOS MAGICOS:

El Departamento se ha definido desarrollar el proyecto Pueblos Mágicos - Valle del Cauca, como una iniciativa que busca promover la conservación y la sostenibilidad del patrimonio cultural, a través de intervenciones integrales en el espacio público y sus fachadas, así como estrategias y acciones de identificación, valoración, protección, recuperación y divulgación del patrimonio del municipio o ciudad.

Con este proyecto el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo ha logrado hacer del turismo una actividad que contribuya al desarrollo económico de la región, elevando los niveles de bienestar del turista, incrementando las fuentes de empleo, al mismo tiempo que se fortalece el aprovechamiento sostenible de los recursos y atractivos naturales y culturales.

A la fecha el Departamento del Valle del Cauca realizo conceptualización, intervención e iluminación de los siguientes Pueblos Mágicos:

El municipio de **Ginebra** con el tema cultural y musical teniendo en cuenta que en dicho municipio se realiza el Festival de Música Andina Mono Núñez siendo de gran importancia nacional y latinoamericana, se ha desarrollado un concepto Jardín Botánico Musical, uniendo y resaltando los principales atractivos del municipio de Ginebra.

Por otro lado, se encuentra el municipio de **Roldanillo** que tiene una gran historia cultural y artística contando con el Museo Rayo siendo uno de los más importantes del país, por ser la ciudad natal del gran artista Omar Rayo y además se tiene en cuenta los múltiples festivales de poetas que se realizan en el municipio, como resultado de esa unión de cultura y arte, se desarrolló un museo a cielo abierto, plasmando en las fachadas, la historia de Roldanillo a través del arte.

El Departamento se ha definido desarrollar el proyecto Pueblos Mágicos - Valle del Cauca, como una iniciativa que busca promover la conservación y la sostenibilidad del patrimonio cultural, a través de intervenciones integrales en el espacio público y sus fachadas, así como estrategias y acciones de identificación, valoración, protección, recuperación y divulgación del patrimonio del municipio o ciudad.

Con este proyecto el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo ha logrado hacer del turismo una actividad que contribuya al desarrollo económico de la región, elevando los niveles de bienestar del turista, incrementando las fuentes de empleo, al mismo tiempo que se fortalece el aprovechamiento sostenible de los recursos y atractivos naturales y culturales.

En la vigencia de 2021 se realizó consultoría para la conceptualización de los PUEBLOS MAGICOS SEVILLA y CALIMA – EL DARIEN socializándose y contando con la participación activa de la comunidad y diferentes autoridades en la construcción participativa.

El municipio de CALIMA – EL DARIEN es un municipio con un gran desarrollo turístico deportivo, de naturaleza, histórico y cultural.

CALIMA – EL DARIEN su desarrollo turístico lo ha concentrado en temas de ecoturismo, turismo deportivo y náutico, turismo de naturaleza y turismo histórico contando con grandes atractivos como la Represa Hidroeléctrica conocida como el LAGO – CALIMA que se ha convertido en uno de los principales destinos del departamento del Valle del Cauca por sus hermosos paisajes, sus majestuosos vientos que permiten desarrollar múltiples actividades y deportes náuticas, que se ha visto un gran progreso en los tipos de alojamiento tipo campestre, camping, Glamping generando una conexión del turista con la naturaleza.

CALIMA – EL DARIEN fue habitado por la Cultura Calima dejando a su paso piezas culturales que reposan en el Museo Arqueológico Calima, ofreciendo un turismo histórico y ancestral permitiendo conocer las culturas antiguas y principales de nuestro País.

"CALIMA, AGUA ANCESTRAL" El agua ancestral es el concepto transversal para hablar de Darién en colores. Alrededor de la riqueza hídrica de Darién gira toda la construcción de color. El agua está representada en una paleta monocroma conformada por una amplia gama de azules, que agrupados en sub paletas expresan los siguientes momentos históricos: El agua ancestral, que ya regaba el territorio calima y acompañaba a las primeras civilizaciones; El agua fundacional, que canalizaron y usaron los primeros fundadores en sus cultivos y en su pila conmemorativa de la plaza principal; El agua de la máquina, que llegó con la represa y creó el lago Calima, lugar de recreo y deporte de propios y visitantes; El agua del futuro, que cuidarán las siguientes generaciones. Al concepto principal del agua le acompaña también un segundo concepto basado en la riqueza natural de la región a través de una paleta secundaria de verdes que complementan suavemente a los azules. Adicionalmente, se trabaja el concepto del oro sagrado, en el que el color de acento amarillo que acompaña el color dorado, emula de las piezas rituales de las culturas prehispánicas. Una riqueza simbólica y mística que heredamos de nuestros antepasados. Finalmente, y para reforzar la idea de lo ancestral, están los colores terracota y tierra que nos hablan de la alfarería prehispánica, riqueza cultural de Darién.



Fuente: Secretaría de Turismo – Conceptualización municipio Calima el Darién.

El municipio de **SEVILLA** es un municipio con un gran desarrollo turístico, cultural y musical, que recibe los nombres de "Capital Cafetera de Colombia" y "Balcón del Valle del Cauca", hace parte de red de municipios del Paisaje Cultural Cafetero PCC.

SEVILLA su desarrollo turístico lo ha concentrado en temas de ecoturismo y turismo de naturaleza por las grandes plantaciones de café, por los magníficos paisajes que hacen que los turistas quieran

realizar los recorridos en los famosos jeeps y en la plaza de mercado degustar la gran variedad de café locales tipo exportación, y de la vista de pueblito cafetero combinado con la Basílica San Luis Gonzaga con su diseño arquitectónico gótico. En el tema cultural y musical el municipio realiza el Festival de la Bandola donde se unen diferentes sonidos de la Región Andina y con muchos colores que hacen que este festival sea único, incluyente, pluricultural. Por lo anterior Sevilla es un PUEBLO MAGICO siendo de gran importancia nacional y latinoamericana.

"SEVILLA, UN CAFÉ EN EL CIELO" con este concepto se desarrolla una paleta de color inspirada en los elementos: cielo, café y la flor del Guayacán como símbolo del festival Bandola. El elemento cielo compone la paleta principal de color representado en el amplio paisaje del Valle que se ve desde Sevilla, donde una gama de azules y verdes van perdiendo saturación con la distancia y ganando más luz. Y la neblina, que hace más suaves todos los colores que cubre quitándoles también saturación. El resultado es una gama principal de colores claros, que dan la sensación de estar en el cielo y que además transmiten la tranquilidad y amabilidad del carácter del sevillano. El elemento café representado en los tonos rojo y verde, tradicionales de las casas rurales de la zona cafetera. El rojo de la fruta madura y el verde de la planta, que se suma a la riqueza natural de la región. Y el color de acento que es el amarillo, es el elemento inspirado en la flor del Guayacán símbolo del festival Bandola, del que los Sevillanos se ha apropiado ampliamente. El amarillo, además, transmite lo alegre, lo positivo y lo cálido de los festivales.

Ilustración No. 2 Aplicación paleta de color municipio Sevilla



Fuente: Secretaría de Turismo – Conceptualización municipio Sevilla.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000	72100000	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72000000	72150000	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

"OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PUEBLOS MAGICOS DEL VALLE DEL CAUCA MEDIANTE EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS, URBANISMO TÁCTICO, ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PIT, EN MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL VALLE DEL CAUCA".

2. OBJETO A CONTRATAR

"OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PUEBLOS MAGICOS DEL VALLE DEL CAUCA ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PIT, EN MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL VALLE DEL CAUCA"

2.2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

1.1. ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO

OBRA:	ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO PUEBLOS MAGICOS SEVILLA		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**
1	**PRELIMINARES**		

1,1	SEÑALIZACION Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD. INCLUYE CINTA DE SEGURIDAD DE 500 ML, 15 CONOS EN PVC PARA SEÑAL DE TRANSITO H=1.3 M, 2 SEÑALIZACION DE PARE Y SIGA MOVILES 60X60, SEÑALIZACION PREVENTIVA MOVILES 60X60, PALETAS DE CONTROL DE TRANSITO Y PERSONAL PARA CONTROL DE TRAFICO. (PLAN DE CALIDAD, PLAN MANEJO DE TRANSITO)	GBL	1
2	**MOBILIARIO EN CONCRETO**		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA MANEN	UND	27
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION ALCORQUES MANEN	UND	54
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION JARDINERA MALMO	UND	12
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION JARDINERA BALS. DIAMETRO 1.4M	UND	22
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION PAPELERA FILM.	UND	15
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION BICIPARQUEADERO.	UND	20
2.7	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA MALMO CON ESPALDAR	UND	8
3	**MOBILIARIO PARKLET**		
3,1	**DECK COMERCIAL**	**UND**	**3**
3.1.1	MÓDULO 1 DECKS (2,54x1,50m - Rectangular)	UND	21
3.1.2	DECK LIVIANO DE MÓDULO 1 (2,54x1,50m - Rectangular)	UND	21
3.1.3	MÓDULO RAMPA	UND	21
3.1.4	BANCA PEQUEÑA (0,41x0,31 m. H=0,48m)	UND	36
3.1.5	MATERA TIPO 1 (0,81x0,31 m. H=0,48m)	UND	36
3.1.6	MESA (0,8x0,8 m. H=0,75m)	UND	9
3,2	**DECK CO-WORKING**	**UND**	**2**
3.2.1	MÓDULO 1 DECKS (2,54x1,50m - Rectangular)	UND	12
3.2.2	DECK LIVIANO DE MÓDULO 1 (2,54x1,50m - Rectangular)	UND	12
3.2.3	MÓDULO 2 DECKS (1,56x1,50 m - Trapezoidal)	UND	8
3.2.4	DECK LIVIANO DE MÓDULO 2 (1,56x1,50 m - Trapezoidal)	UND	8
3.2.5	MÓDULO RAMPA	UND	16
3.2.6	BANCA PEQUEÑA (0,41x0,31 m. H=0,48m)	UND	18
3.2.7	MATERA TIPO 2 (0,81x0,31 m. H=1,09)	UND	14
3.2.8	MESA (0,8x0,8 m. H=0,75m)	UND	6
3.2.9	BANCA MEDIANA (0,81x0,31 m. H=0,48m)	UND	14
4	**ORNAMENTACION**		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION TIERRA AGRICOLA	M3	45

4.2	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE AMANCAYO AMARILLO “Plumeria rubra". H=1.2M	UND	11
4.3	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE AMANCAYO BLANCO “Plumeria rubra". H=1.2M	UND	16
4.4	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE CHIRLO BIRLO “Tecoma stans". H=1.2M	UND	8
4.5	SUMINISTRO Y SEIMBRA DE AMARRABOLLO "Meriania nobilis" H= 1.2M	UND	14
4.6	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE LIRIOPE VERDE “ Liriope muscari B9". H=1.2M	UND	196
4.7	SUMINISTRO Y SEIMBRA DE LINO VERDE MEDIANO "Phormium B28" H=20-40CM	UND	36
4.8	SUMINISTRO Y SEIMBRA DE SIETE CUEROS RASTRETO "Heterotis rotundifolia B9" H=20-40CM	UND	60
4.9	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE BIFORA MORADA "Rhododendron B28"	UND	75
4.10	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE BIFORA BLANCA "Rhododendron B28"	UND	75

OBRA:	ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO PUEBLOS MAGICOS ROLDANILLO

ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**
1	**PRELIMINARES**		
1.1	señalizacion y elementos de seguridad. incluye cinta de seguridad de 500 ml, 15 conos en pvc para señal de transito h=1.3 m, 2 señalizacion de pare y siga moviles 60x60, señalizacion preventiva moviles 60x60, paletas de control de transito y personal para control de trafico. (plan de calidad, plan manejo de transito)	GBL	1
2	**MOBILIARIO PARKLETS**		
2.1	**DECK CAFETERO**	**UND**	**2**
2.1.1	MÓDULO 1 DECKS (2,54x1,50m - Rectangular)	UND	18
2.1.2	DECK LIVIANO DE MÓDULO 1 (2,54x1,50m - Rectangular)	UND	18
2.1.3	MÓDULO 2 DECKS (1,56x1,50 m - Trapezoidal)	UND	8
2.1.4	DECK LIVIANO DE MÓDULO 2 (1,56x1,50 m - Trapezoidal)	UND	8
2.1.5	MÓDULO 3 DECKS (1,56x1,50 m - Cuadrado)	UND	4
2.1.6	DECK LIVIANO DE MÓDULO 3 (1,56x1,50 m - Trapezoidal)	UND	4
2.1.7	MÓDULO RAMPA	UND	16

2.1.8	BANCA PEQUEÑA (0,41x0,31 m. H=0,48m)	UND	32
2.1.9	MATERA TIPO 1 (0,81x0,31 m. H=0,48m)	UND	12
2.1.10	MESA (0,8x0,8 m. H=0,75m)	UND	8
2.2	**DECK CO-WORKING**	**UND**	**2**
2.2.1	MÓDULO 1 DECKS (2,54x1,50m - Rectangular)	UND	12
2.2.2	DECK LIVIANO DE MÓDULO 1 (2,54x1,50m - Rectangular)	UND	12
2.2.3	MÓDULO 2 DECKS (1,56x1,50 m - Trapezoidal)	UND	8
2.2.4	DECK LIVIANO DE MÓDULO 2 (1,56x1,50 m - Trapezoidal)	UND	8
2.2.5	MÓDULO RAMPA	UND	16
2.2.6	BANCA PEQUEÑA (0,41x0,31 m. H=0,48m)	UND	18
2.2.7	MATERA TIPO 2 (0,81x0,31 m. H=1,09)	UND	14
2.2.8	MESA (0,8x0,8 m. H=0,75m)	UND	6
2.2.9	BANCA MEDIANA (0,81x0,31 m. H=0,48m)	UND	14
3	**MOBILIARIO EN CONCRETO**		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA MANEN	UND	24
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION ALCORQUES MANEN	UND	63
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA MALMO CON ESPALDAR	UND	20
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION JARDINERA BALS. DIAMETRO 1.4M	UND	4
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA SALME CON ESPALDAR	UND	57
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION MESA BORA	UND	19
3.7	SUMINISTRO E INSTALACION BICI PARQUEADERO	UND	12
3.8	SUMINISTRO E INSTALACION PAPELERA FILM.	UND	15
4	**ORNAMENTACION**		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION TIERRA AGRICOLA	M3	32
4.2	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE AMANCAYO AMARILLO “Plumeria rubra". H=1.2M	UND	15
4.3	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE AMANCAYO ROSADO “Plumeria rubra". H=1.2M	UND	20
4.4	SUMINISTRO Y SEIMBRA DE AMARRABOLLO "Meriania nobilis" H= 1.2M	UND	4
4.5	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE BIFORA MORADA "Rhododendron B28"	UND	92

1.2. PUNTO DE INFORMACION TURISTICA PIT

OBRA:	PUNTO DE INFORMACION TURISTICA SEVILLA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO GENERAL OBRA	M2	24,03
1.2	CERRAMIENTO PREVENTIVO EN POLISOMBRA	M2	34,64
1.3	CORTADORA DE PAVIMENTO O ANDEN DE 4 A 7 CM	ML	25,10
1.4	DEMOL.PLACA CONCRETO E=12.1 A 17.5 CM.	M2	24,03
1.5	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M3	3,28
1.6	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM.	M3	12,75
2	**ESTRUCTURAS**		
2.1	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	159,37
2.2	PERFIL IPE-180	ML	15,24
2.3	PERFIL IPE-200	ML	46,72
2.4	MALLA ELECTROSOLDADA M-0.84	KLS	71,85
2.5	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	24,03
2.6	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40 CMS	M3	1,59
2.7	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	1,20
2.8	PEDESTAL CONCRETO	M3	0,49
2.9	LOSA CONCRETO MACIZA E=10CM	M2	24,03
2.10	PERFIL TUBULAR REDONDO 150 mm DIAMETRO	ML	17,50
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
INSTALACIONES ELECTRICAS, MEDICION Y ACOMETIDA PRINCIPAL			
3.1	ACOM.E.3F(4#2+1#6) + 2 DE 2" PVC	ML	10
3.2	BAJANTE GALVANIZADO 2" - 6 MTS	UND	1
3.3	TABLERO DE INTERUPTORES AUTOMATICOS T-CA-8CTS - 3F	UN	1
TABLERO PRINCIPAL CON EQUIPOS DE PROTECCION, ACOMETIDAS Y CONEXIONES DE ELEMENTOS			
3.4	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	6
3.5	SALIDA TOMA ZONA HUMEDA 120 V EMT	UND	1
3.6	SALIDA S1 PVC	UND	2
3.7	SALIDA TOMA 120 V PVC	UND	3
4	**PISOS Y CIELOS**		
4.1	PERFIL ABIERTO HR 75X 25mm -2.0MM C.14	ML	31,2
4.2	PERFIL CERRADO HR 75X 50mm -2.0MM C.14	ML	65,52

4.3	PERFIL CERRADO HR 30X 30mm -2.0MM C.14	ML	48,54
4.4	PERFIL CERRADO HR 50X 50mm -2.0MM C.14	ML	13,28
4.5	PERFIL CERRADO HR 100X 50mm -2.0MM C.14	ML	2,6
4.6	PERFIL CERRADO HR 100X 100mm -2.0MM C.15	ML	51,6
4.7	Piso deck aligerado 140x20mm- madera plastica referencia comercial	M2	25,7
4.8	LAMINA GALVANIZADA CAL 22	M2	17,1
4.9	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	17,1
4.10	Lamina galvanizada calibre 14 alfagia	ML	15
4.11	ANGULO DE HIERRO 3" x1/ 4"	ML	23,6
4.12	C.F.MADERA MACHIMBRE PINO CIPREX-S/METAL	M2	8,35
4.13	BARNIZ MACHIMBRE-CIELO MADERA [2M	M2	8,35
4.14	INMUNIZACION MACHIMBRE-CIELOS MADERA	M2	8,35
4.15	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LINEAL	ML	212,74
5	**ESTRUCTURA METALICA PERGOLA**		
5.1	LAMINA POLICARBONATO ALVEOLAR 10MM	M2	5,94
5.2	Liston de pino 3x3 cepillado (4.2x4.2cm) madera de pino	ML	46,80
6	**CARPINTERIAS**		
6.1	VENTANA MADERA CORREDIZA	M2	25,00
7	**DIVISIONES INTERIORES - EXTERIORES**		
7.1	ESTRUC.MURO BOARD EQUITONE	M2	45,60
7.2	MUROS EQUITONE SUMINISTRO E INSTLACION	M2	45,60
8	**OTROS**		
8.1	PASAMANOS METALICO TUBULAR-REDONDO	ML	21,60

2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

A. Presentar los informes requeridos por el interventor y/o supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.

B. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato.

C. Cumplir con el plazo pactado.

D. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes para todo su personal a cargo.

E. Asumir por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato.

F. Constituir las garantías contractuales de acuerdo a las coberturas solicitadas en el contrato.

G. El contratista deberá tener la capacidad técnica y operativa de prestar los servicios requeridos para la ejecución objeto del contrato.
H. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
I. Suscribir la correspondiente acta de liquidación una vez vencido el plazo de ejecución pactado y dentro de los términos estipulados para tal efecto.
J. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
L. Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato.
M. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.
N. Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.
O. Dentro de la ejecución de los servicios contratados, el prestador de servicios deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 del 2015, en lo referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros: Procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal, informar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de Prevención y Promoción, Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. Igualmente, aquellos contratistas que realicen actividades de alto -riesgo deberán aportar las certificaciones que los avalen en la ejecución de dichos trabajos.

2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado en el presente proceso de contratación se obliga con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo a:

A) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, dentro del término y en el sitio señalado en el mismo, Garantizando que los bienes cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados.
B) Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
C) utilizar andamios certificados, la certificación deberá ser presentada al interventor, antes de iniciarse las labores.
D) Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a la Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo.
E) Entregar los elementos en perfecto estado, realizar el cambio de suministro de los elementos que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas, o se encuentre en deterioro, o cualquier desperfecto y hacer la instalación de los mismos.

F) Asumir los gastos de personal, logística, transporte, serán asumidos en su totalidad por el contratista en el lugar señalado por el interventor.
G) Entregar los implementos de acuerdo con los parámetros y características exigidas en cada uno de los productos.
H) Elaborar un plan de trabajo, que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato, para revisión y aprobación del interventor del mismo. En este plan se definirán los propósitos, objetivos, actividades, alcances, productos y los medios logísticos (infraestructura, personal, comunicaciones, plataformas tecnológicas para el manejo de información) necesarios para llevar a cabo el objeto contractual.
I) Atender todos los requerimientos realizados por el Interventor del contrato y por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo.
J) Presentar el esquema de organización y distribución del equipo de trabajo propuesto.
K) Dotar a sus expensas al personal para que en las actividades de campo cuenten con los implementos de seguridad mínimos requeridos tales como casco, botas, gafas, protectoras etc.
L) Proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan con miras a la entrega final. En caso de que los elementos, construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el Interventor, sufran daños por falta de protección, estos daños serán puestos en conocimiento al Interventor y en caso de necesidad de reparaciones, reconstrucciones o cambio de los elementos, estos estarán a cargo del CONTRATISTA y sin costo alguno para el contratante.
M) Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, ya sea de norma permanente o temporal.
N) Velar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad dispuestas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.
O) En caso de ser necesario la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al interventor un informe que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación.
P) Instalar valla informativa de la obra objeto del contrato en concordancia con la normatividad existente, con el visto bueno del interventor.
Q) Para iniciar el proceso de construcción, el contratista deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental correspondiente de la obra considerando aspecto de manejo de aguas, índices de ruido, polvo, contaminación atmosférica y residuos. Este deberá ser aprobado por la Interventoría del contrato para poder dar inicio a la obra.

R) El contratista deberá presentar el Plan de Manejo de Transito de la obra a la interventoría, para ser aprobado y dar inicio al proceso.

S) Para el retiro de material: el contratista deberá dispones el material en un botadero oficial avalado por la autoridad ambiental sin costo adicional para la entidad.

T) Elaborar, bajo su responsabilidad las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional estén correctas, para lo cual anexara un balance general de lo ejecutado.

U) Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

V) Abrir un libro (Bitácora de obra) desde el día que inicien las actividades de obra, en el cual quedaran consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que la interventoría de la obra considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra o en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al interventor del contrato. Una vez terminada la obra esta se debe entregar a la entidad.

W) Presentar informes periódicos de acuerdo al plan de trabajo acordado, de las actividades técnicas, financieras, administrativas, jurídicas, etc., desarrolladas en virtud del contrato, anexando los registros documentales, fotográficos y los demás informes que sean requeridos por la interventoría del contrato.

X) Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

2.3. PERMISOS

Se encuentran tramitados todos los permisos con la comunidad y el municipio con quienes se realizaron mesas de socialización participativa en la elaboración y conceptualización del Pueblo Mágico.

2.4. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista resultante del proceso de selección se obliga para con el Departamento del Valle del Cauca a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, los materiales, herramienta, equipo y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, con las cantidades de obra detallada.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual será la ciudad de Cali, no obstante, la ejecución del contrato se realizará en los municipios Pueblos Mágicos.

ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PIT DE LOS PUEBLOS: Sevilla y Roldanillo.

2.6. PLAZO: El plazo previsto para la ejecución de las obras que se deriven del presente Proceso de Licitación Pública se establece en Siete (07) meses contados a partir del inicio de ejecución del contrato, previa aprobación de la Garantía Única y el certificado de Registro Presupuestal Contable, RPC.

2.7. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Obra, de acuerdo lo establecido en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso es la LICITACION PUBLICA prevista en la Ley 80 de 1993, Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Capitulo 2, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
La Ley 1150 estipula en el Numeral 1 de su Artículo 2° que: “La escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de licitación pública".

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

A) El Numeral 1° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se consideran contratos de obra: "los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".
B) El presente proceso de selección se soporta en las disposiciones generales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.
D) El contrato a celebrar es el previsto en el Numeral 1 del Artículo 32 de la ley 80 de 1993, cuya tipología es de contrato de obra.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Nombre de la dependencia, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($1.536.291.691) incluido todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3500008725	06/12/2022	$5.700.000.000 COP

Proyecto: PI37-102182/1/1/01/03 - Ejecutar las obras de intervención urbana e infrae
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION
Centro Gestor: 1118 - SECRETARIA DE TURISMO
Posición Presupuestaria: 2320202005 - Servicios de la construcción
Área Funcional: 3710202020010000 - Destinos Turísticos Atrac
Elemento PEP: PI37-102182/1/1/01/03 - Ejecutar las obras de intervención urbana e infraestructura en los municipios
beneficiarios.
Cuenta Mayor: 5507051310 - Adecuación y Mejoramiento Atractivos Turísticos
La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo cancelará en actas de entrega de obra, dependiendo de la cantidad de obra ejecutada, los ítems de obra desarrollados aprobados por el Interventor, de conformidad con las actas de corte e informes de obra debidamente aprobados por la interventoría.

A todo pago que se obligue el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, el contratista deberá radicar los siguientes documentos:

1. Rut.
2. Factura de proveedor.
3. Certificación bancaria.
4. Copia certificado cámara de comercio.
5. Certificado de aportes a seguridad social firmada por el representante legal o revisor fiscal según el caso (TP del revisor y certificado).
6. Copia del pago de seguridad social.
7. Copia de cedula del representante legal

Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son El Contratista y el interventor, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza de los servicios requeridos, prestados y aprobados por el interventor, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato. Para el pago de la última acta se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato con el balance de la ejecución.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.

Estampilla Pro Universidad del Valle	2%
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	2%
Estampilla Pro Cultura Departamental	1%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro Hospitales Universitarios Públicos	1%

Estampilla Pro Electrificación Rural	0,2%
Estampilla Prodesarrollo Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA	0,5%
Tasa Pro Deporte y Recreación Departamental	2,5%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Depende de la entidad y del tipo de empresa
Retefuente	Depende de la entidad y del tipo de empresa

5. CRITERIOS PARA DEFINIR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, el presente proceso de selección se efectúa de conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se modificó el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en especial a los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de Social, implementados mediante la Resolución 219 de 2021 por Colombia Compra Eficiente. Para el presente proceso se tendrán en cuenta los siguientes factores de selección:

5.1. FACTORES DE VERIFICACION

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma establecido en el SECOP II, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”. De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo. La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo, por consiguiente, la verificación de tales requisitos son:

5.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

El Proponente debe cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos definidos en el pliego tipo de la Licitación Pública No. 1.350-12.13-0003.2022

5.1.2. EXPERIENCIA GENERAL

Proponente debe cumplir con la experiencia general definida en el pliego tipo de la Licitación Pública No. 1.350-12.13-0003.2022.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información contenida en el RUP los cuales fueron definidos en la Licitación Pública No. 1.350-12.13-0003.2022.

5.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el tipo de contrato que resulte del presente proceso de selección será un contrato de obra. Así las cosas, está enmarcado en el sector construcción. Por tanto, está catalogado dentro del sector secundario de la economía, este incluye las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

Por su parte, se tiene que, la Construcción de infraestructura, hace referencia a un conjunto de obras que se consideran necesarios y contribuyen al desarrollo de una nación y a mejorar los servicios y el bienestar de sus ciudadanos.

Las obras de infraestructura se clasifican según la actividad o el servicio para las que son construidas, así: Infraestructura de Transporte, Infraestructura de Energía, Infraestructura Hidráulica e Infraestructura Telecomunicaciones.

Que el presente proceso se encuentra en una tipología no nombrada y es infraestructura cultural por los ítems a desarrollar se van a realizar en plazas y/o parques públicos.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

En cumplimiento de las disposiciones generales en materia de la evaluación del riesgo en la Contratación Pública, cuyo alcance se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.

Para este proceso se elaboró una matriz que incluye los riesgos identificados del presente proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumirlo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se puede observar en el documento anexo MATRIZ 2 — RIESGOS, de acuerdo a los documentos tipo para Licitación pública de infraestructura social – Versión 01, implementados mediante la Resolución 219 de 2021 por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo identificada con el NIT 890399029-5

Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo identificada con el NIT 890399029-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Por un monto equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td></td><td></td></tr><tr><td>**Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.</td><td>Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato.

8.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo identificada con el NIT 890399029-5

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	[cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo identificada con el NIT 890399029-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999, la Ley 782 de 2002, y el Decreto 128 de 2003, consagró unos instrumentos para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política y en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia.
Se deberá considerar lo dispuesto en la sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 referente a la aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación. Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015 Cronograma del proceso de contratación, "Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el Cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales y de acuerdo al artículo 149 del mismo Decreto, "Si un mismo Proceso de Contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales".

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico (Únicamente Chile y Perú)	Sí	No	NA	No
Chile	Sí	No	NA	No
Corea	Sí	No	NA	No
Costa Rica	Sí	No	NA	No
Los Estados AELC	Sí	No	NA	No
Estados Unidos	Sí	No	NA	No
Triángulo Norte (Únicamente El Salvador y Guatemala	Sí	Sí	Si (El Salvador) y No (Guatemala)	No (El Salvador) y Si (Guatemala)
Unión Europea	Sí	No	NA	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Sí	Sí	No	Sí

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA

El Departamento – Secretaria de Turismo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor externo a la entidad. El interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y/o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
Comité Estructurador del Proceso.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Departamento – Secretaria de Turismo, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Departamento Secretaria de Turismo.
Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Departamento Secretaria de Turismo para que este tome las medidas que considere necesarias.

ORIGINAL FIRMADO

SUSANA ARANGO RODRIGUEZ
Rol Jurídico
Abogada Especializada - Contratista

ORIGINAL FIRMADO

JUAN FELIPE HERNANDEZ RAMOS
Rol Técnico y Financiero
Ingeniero Civil Especializado - Contratista

ORIGINAL FIRMADO

Vo. Bo. JULIAN FELIPE FRANCO RESTREPO
Secretario de Turismo
Departamento del Valle del Cauca